



600 20

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

RESOLUCION No. **187**

17 AGO, 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en algunos de los horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S.A. "SOTRASBARO"

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 TERCERAS AUTENTICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1387 de 1991, Decreto 2171 de 1992 y Resolución 717 de 1993 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 84173 de abril 07 de 1987, la respectiva Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S.A. "SOTRASBARO", la cual se encuentra ejecutoriada para operar bajo las siguientes características:

MODALIDAD : Pasajeros
 NIVEL DE SERVICIO: Corriente
 CATEGORIA : " A "
 RANGIO DE ACCION : Departamental I
 CLASE DE VEHICULO: Automóvil, Buses, Camperos y Escuelas

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución número 84363 de octubre 13 de 1992, autorizó a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S.A. "SOTRASBARO", a rutas, horarios y niveles de servicio, así:

RUTA: MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICEVERSA

SALIENDO DE MEDELLIN

De Lunes a Viernes : 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00
 15:00 - 16:00 - 17:00 - 17:45 - 18:00 - 19:00 - 20:00

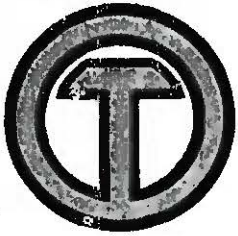
Sabados : 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00
 15:00 - 16:00 - 17:00 - 17:45 - 18:00 - 19:00 - 20:00

Domingos y Festivos: 06:00 - 06:30 - 07:00 - 08:00 - 09:30 - 10:45 - 11:00
 09:15 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00
 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:15
 15:30 - 15:45 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00
 18:30 - 19:00 - 20:00

SALIENDO DE SANTA BARBARA

De Lunes a Viernes: 05:00 - 05:30 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 06:45 - 07:00
 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00
 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00





19

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

CONTINUACION RESOLUCION NO. **187**

17 AGO, 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S.A. "SOTRASBAR"

- 2 -

Sabados :	05:30 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:00
	11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 15:00 - 16:00
	16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00
Domingos y Festivos :	06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 12:30
	13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:15 - 14:30 - 14:45 - 15:00 - 15:15
	15:30 - 15:45 - 16:00 - 16:15 - 16:45 - 17:00 - 17:15 - 17:30
	17:45 - 18:00 - 18:15 - 18:30 - 18:45 - 19:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia : Diaria
 Clase de vehiculo : Bus

Que la Dirección General del INTRA, mediante Resolución No. 04302 de octubre 19 de 1992, le fijó la siguiente capacidad transportadora:

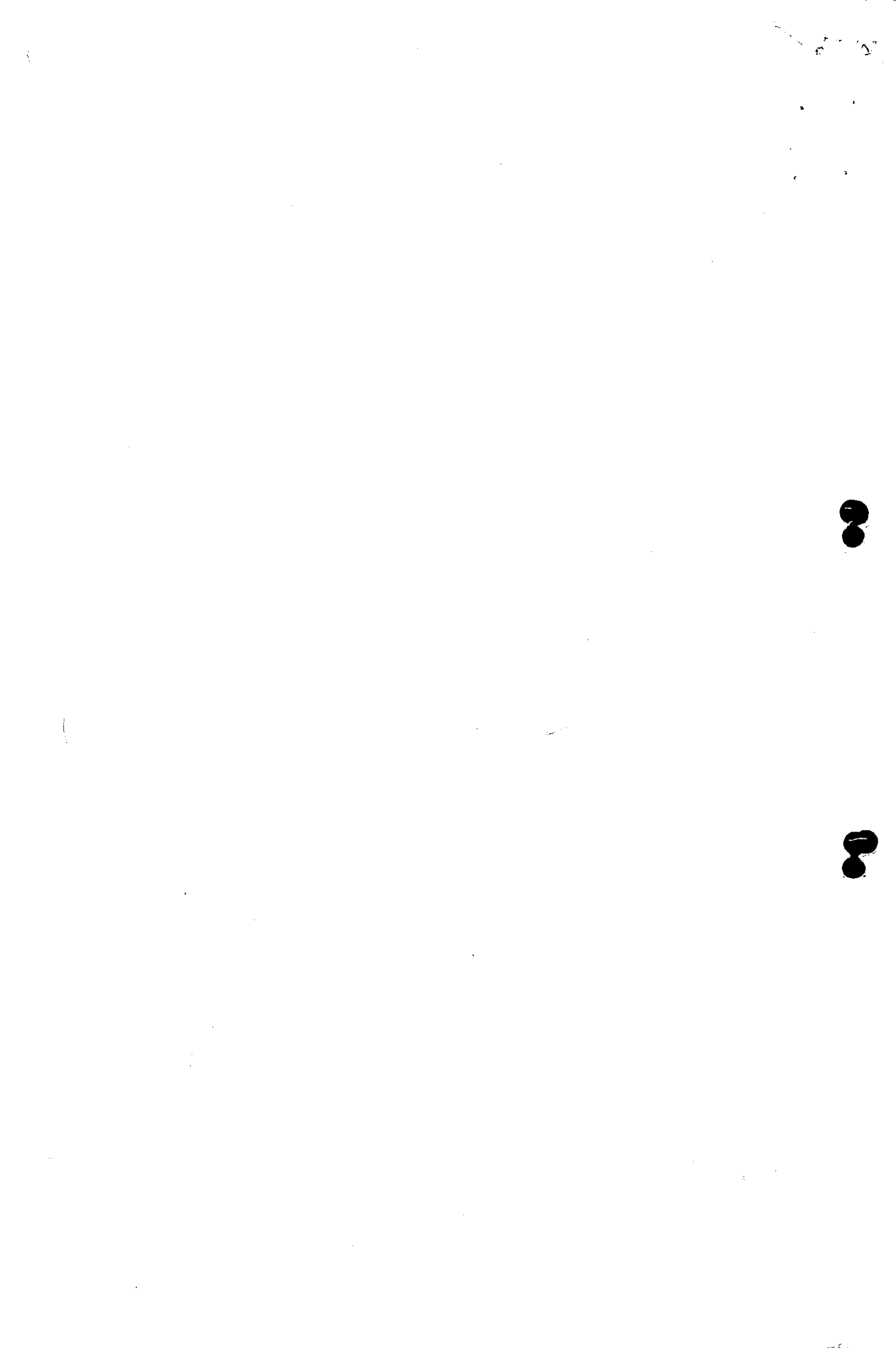
CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
Automóvil	21	18
Bus	21	17
Campero	60	50
Escalera	21	16

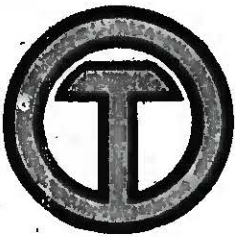
Que el representante legal de la empresa SOTRASBAR S. A. mediante petición radicada bajo el número 7875 de septiembre 30 de 1992, solicitó al Instituto el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus, en algunos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN - SAN BARBARA Y VICEVERSA acreditando para el efecto el estudio de justificación y documentación requeridos por el Artículo 64 del Decreto 1927 de 1991.

Que la Dirección Regional del INTRA, mediante Resolución 0299 de octubre 07 de 1993, ordenó la publicación de lo solicitado, la cual se efectuó simultáneamente en los periódicos "El Colombiano y El Mundo", el 12 de octubre de 1993.

Que contados veinte (20) días a partir del día siguiente de la publicación, no fueron presentadas oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente, tal como quedó consignado en el memorando IRA-DA 300 de noviembre 12 de 1993.

Que la División de Transporte del INTRA Regional, elaboró el estudio No. 131 de Nov. 30 de 1993, estableciéndose el cumplimiento de todo el procedimiento del Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, la viabilidad de lo solicitado y la obligatoriedad de acreditar el destino y uso dado a los vehículos que son objeto de cambio.





18

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

CONTINUACION RESOLUCION NO. **187**

17 AGO. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta : MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S.A "SOTRASABAR"

- 3 -

Que la Dirección de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, Regional mediante oficio DRA/DT 1443 de diciembre 07 de 1993 y en conformidad con el Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, concedió un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del recibo del mismo para acreditar el destino y uso de los vehículos que exceden la capacidad modificada.

Que con Memorando R18-464 de junio 09 de 1995, se remite nuevamente la solicitud a la Regional Antioquia.

Que de acuerdo a la Resolución No. 717 de febrero 13 de 1995, la Asesoría Regional es competente para decidir sobre la solicitada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

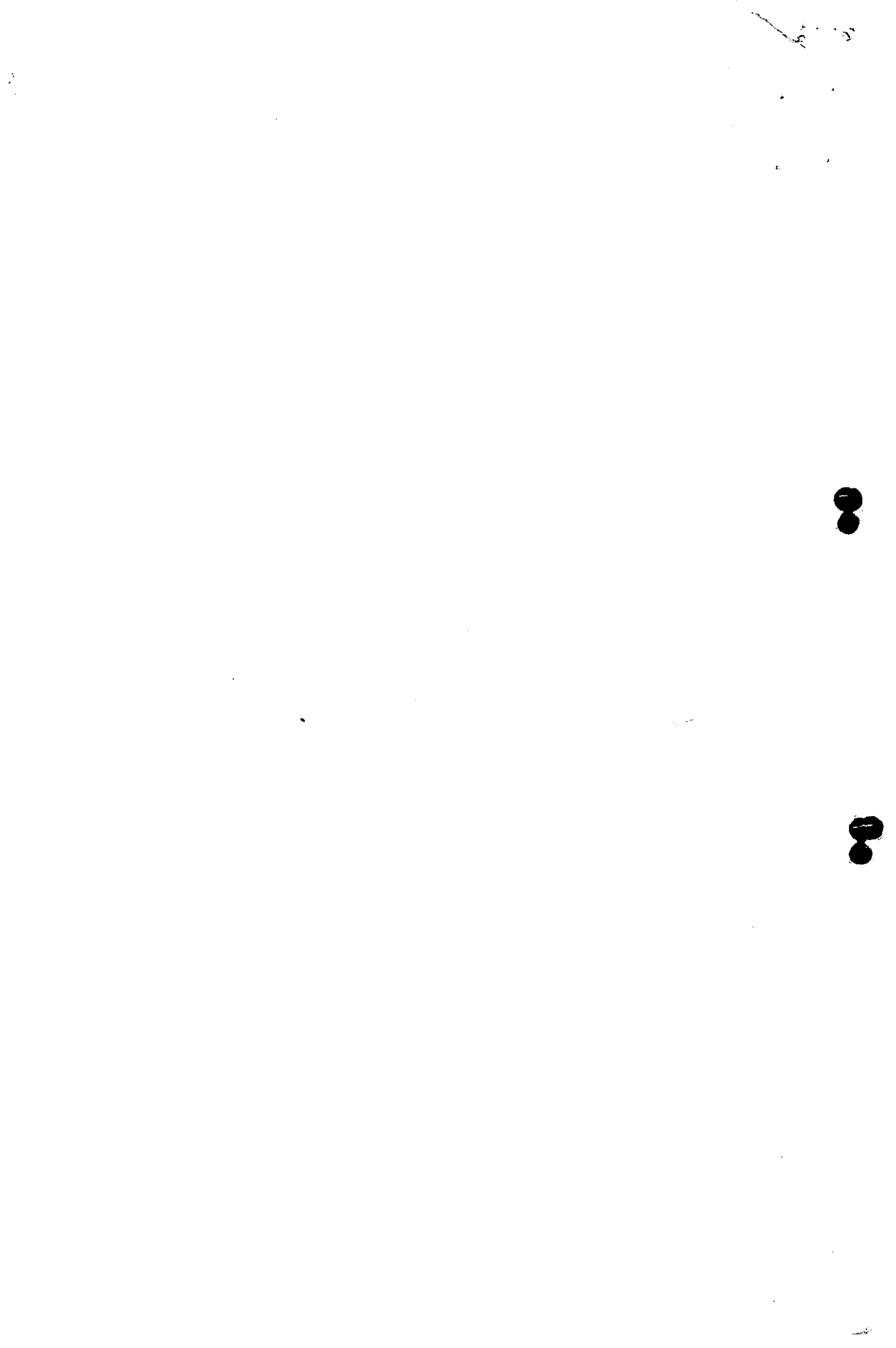
ARTICULO PRIMERO : Autorizar a la empresa SOTRASABAR S.A., el cambio de capacidad transportadora de Bus por Microbus, en unos horarios autorizados en la ruta : MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICEVERSA, así:

SALIENDO DE MEDELLIN : 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30
15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30

SALIENDO DE SANTA
BARBARA : 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30
13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Lujo
Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo : Microbus





17

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

CONTINUACION RESOLUCION No: **187**

17 AGO, 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN SANTA BARBARA Y VICEVERSA, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S.A. "SOTRASBAROS"

- 4 -

ARTICULO SEGUNDO : Modificar a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S.A., la capacidad transportadora en Buses, así:

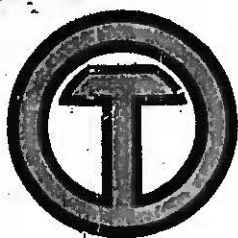
CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
21	17

ARTICULO TERCERO : Fijar a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA BARBARA S. A., la capacidad transportadora en Microbuses, así:

CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
15	8

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.





1-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

CONTINUACION RESOLUCION No: **187**

17 AGO. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN SANTA ROSA Y VICEVERSA a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTA ROSA S.A "SOTRASOSA"

- 5 -

ARTICULO QUINTO : Contra la presente providencia sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

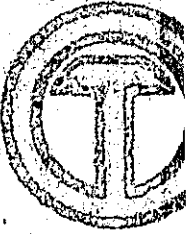
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **17** de Agosto de **1995**

Nora Roldán de Suarez
NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transportes y Tránsito
Regional Antioquia y Chocó



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA



1995 08 29
187

JTE

NOTIFICACION: Hoy de 29 AGO. 1995 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 187 del 29 de Agosto de 1995

Al Sr. FANNY RIVERA
y enterado firma en constancia

El notificado
La División Administrativa

